



CIRCULAR N° 011
(19 de octubre de 2020)

DE: FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA

PARA: LIGAS DE GIMNASIA

ASUNTO: ACLARACION CON RESPECTO A LA UTILIZACION DEL COLISEO NUMERO 5 DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MINDEPORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

De acuerdo con la Resolución No. 000573 Del 27 Mayo De 2020 del Ministerio del Deporte “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 2955 del 12 de diciembre de 2014 en lo que respecta a la actualización de las tarifas de uso temporal de las áreas y los escenarios deportivos del Centro de Alto Rendimiento en Altura - CAR” que en su Artículo Segundo define la prioridad de los usuarios del CAR, dando primera importancia a los *“Deportistas de alto rendimiento pertenecientes a las Federaciones Deportivas Nacionales - convencionales y paralímpicas, que se estén preparando para representar al país en los eventos de los Ciclos Olímpico y Paralímpico y para competencias internacionales”*.



Y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo quinto de la mencionada resolución que habla acerca de “PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUD DE ESCENARIOS Y SERVICIOS DEL CAR.” Y en particular define “Los presidentes de las Federaciones Nacionales Deportivas deben presentar solicitud formal, escrita o mediante correo electrónico, dirigida al Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles, indicando claramente el escenario o área solicitada, las fechas, los usuarios, número de identificación, EPS y cualquier consideración especial”, así como el artículo octavo que define la “APLICACIÓN DE TARIFAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES” así: “De conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 “Ley del Deporte” y sus Decretos Reglamentarios, las Federaciones Deportivas Nacionales, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, que coadyuvan a la consolidación de los atletas de alto rendimiento; por lo tanto, requieren para su preparación los escenarios deportivos y áreas del Centro de Alto Rendimiento, sin costo para ellos, previo concepto favorable de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo.”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia aclara a las ligas:



1. Que las solicitudes de ingreso al CAR únicamente se pueden hacer a través de la Federación Colombiana de Gimnasia y deben ser hechas directamente por las Ligas de Gimnasia afiliadas a la Federación.
2. Que de acuerdo con las consultas sostenidas con el Comité Olímpico Colombiano y el Ministerio del Deporte; cualquier contagio generado en el coliseo número 5 será responsabilidad de la Federación Colombiana de Gimnasia.
3. Que debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19, la Federación Colombiana de Gimnasia se ve obligada a implementar el protocolo de bioseguridad para la utilización del Coliseo Número 5 del CAR, el cual, por ahora solamente incluirá a los deportistas priorizados por el Ministerio del Deporte y además que sean mayores de edad, y que actualmente pertenecen al proceso de clasificación a Juegos Olímpicos Tokio 2021.
4. Por lo anterior, no se solicitará por nuestra Federación, acceso de deportistas al CAR que no cumplan con la condición expuesta en el numeral anterior.
5. Solo hasta que se supere la situación actual generada por el COVID-19, la Federación Colombiana de Gimnasia realizará solicitud de ingreso para otros deportistas que no están en el grupo objetivo actual.

Cordialmente,



JAIME CORREDOR
Presidente